



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta de julio de dos mil veintiuno

Proceso: Fuero Sindical.
Demandante: David Alberto Araque Aristizabal y SINTRAEMI
Demandado: Grupo EMI S.A.S
Radicado: 05001-31-05-008- **2018-0574-00**

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada GRUPO EMI S.A, la suma de dinero equivalente a **\$4.389.015** para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales, se ordena la entrega de los mismos al apoderado de la parte actora, Abogado JOHN JAIRO VALLEJO ZULUAGA, portador de la tarjeta profesional N° 76.793 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

Entrega que se hará al apoderado judicial referido, toda vez que, de acuerdo a lo observado en el poder especial otorgado el día 28 de agosto de 2018, visible a folios 88 y 89 del expediente, al mismo le fue conferida de manera expresa la facultad de recibir.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. **116** Fijados en la Secretaría del

Despacho el día **03 de agosto de 2021**, a las 8 a.m.

La Secretaria


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA